



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 342-2022-MDCG/A**

Castillo Grande, 08 de setiembre de 2022.

**VISTO:**

El MEMORANDUM N° 1511-2022-GM/MDCG, de fecha; el INFORME N.º 311-2022-MDCG-GIDUR/VAIL de fecha 06 de setiembre de 2022 del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; la CARTA N° 043-2022-YDLV-SUPERVISOR, de fecha 01 de setiembre de 2022, suscrito por el Supervisor de Obra; la CARTA N° 043-2022-YPH-MDCG/RESIDENTE, de fecha 31 de agosto de 2022 del Residente de Obra sobre informe técnico para aprobación de la ampliación de plazo de la obra: "CREACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS EN LA LOCALIDAD DE FLORIDA, DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" (Reg. SG N.º 649-2022), y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 34° de la misma ley, prescribe que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetaran a la ley de la materia (...)"

Que, el literal a) numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras".

Que, de conformidad con el literal b) numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, establece cuando procede la ampliación de plazo contractual, anotado en el literal b) "por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista"

Que, mediante CARTA N° 043-2022-YPS-MDCG/RESIDENTE, de fecha 31 de agosto de 2022, el Residente de Obra, Ing. Yoswer Herrera Salvador solicita al Supervisor de Obra autorización de ampliación de plazo N° 01 de la obra: "CREACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS EN LA LOCALIDAD DE FLORIDA, DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" por causas no atribuibles al ejecutor de la obra ni a la entidad, por un total de (15) días calendario, teniendo



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 342-2022-MDCG/A**

como nueva fecha de culminación el 15 de setiembre de 2022, para tal efecto adjunta el informe técnico, relación de planilla, cronograma valorizado reprogramado y panel fotográfico.

Que, con CARTA N° 043-2022-YDLV-SUPERVISOR, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Supervisor de Obra, Ing. Yonel Lozano Benancio comunica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande en atención a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la entidad remite el sustento técnico de la ampliación de plazo N° 01 por causas no atribuibles al ejecutor de obra a la entidad, por un total de (15) días calendario, siendo necesario esta ampliación para poder culminar con la ejecución de todas las partidas restantes y adjunta aspectos generales de obra, copia de cuadernos de obra (asientos detallados de precipitaciones), cronograma reprogramado de obra y un panel fotográfico.

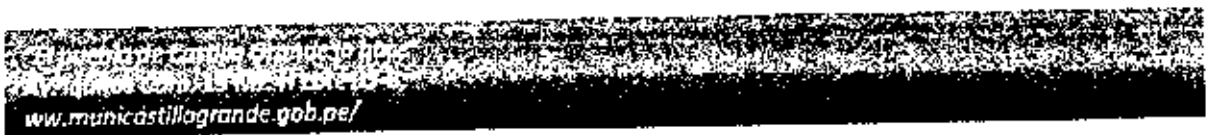
Que, con el INFORME N° 311-2022-MDCG-GIDUR/VAIL de fecha 06 de setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, Ing. Victor Ingoi Lozano, emite opinión favorable conforme a los sustentos técnicos vertidos por el supervisor, teniendo como causal de solicitud de ampliación de plazo N° 01 a los efectos causados en el terreno y en los materiales durante la ejecución de obra por las precipitaciones pluviales (lluvias) que se dieron en el mes de junio según registros SENAHMI y asientos del cuaderno de obra, sumado a la ausencia del residente de obra debido a problemas de salud, por lo que solicita aprobar mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS EN LA LOCALIDAD DE FLORIDA, DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que los actos administrativos son eficaces desde la notificación o, en caso de otorgar un beneficio al administrado, desde la fecha de emisión, salvo disposición diferente del mismo acto. Asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° de la norma antes citada indica sobre eficacia anticipada del acto administrativo que: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, opinión técnica favorable del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS EN





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 342-2022-MDCG/A**

LA LOCALIDAD DE FLORIDA, DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por 15 días calendario siendo la nueva fecha de culminación el 15 de setiembre, no generando esta ampliación ningún gasto general ni cualquier otro concepto, teniendo como nueva fecha de término de ejecución el 15 de setiembre de 2022, y quedando las fechas de la siguiente manera:

**Fecha de término de plazo:** 31 de agosto de 2022-

**Ampliación de plazo solicitado:** 15 días calendario.

**Nueva fecha de término con ampliación:** 15 de setiembre de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, notificar el contenido de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural, y a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar [www.municastillogrande.com.pe](http://www.municastillogrande.com.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

DISTRICCIÓN  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
CONTRATISTA  
SUPERVISOR Y RESIDENCIAL DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE